

Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**

Florencia, 23 de septiembre de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud en optometría, incluye suministro de lentes y monturas, con destino a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85121702	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas en salud	Servicios de optómetras
	42142902	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes para anteojos.
	42142903	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Monturas para anteojos.
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, para pagar el servicio y suministro correspondientes a la vigencia fiscal 2020, y vigencia futura 2021, distribuidos a su vez de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera: VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) para el suministro de lentes y monturas, CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00), para consultas, correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2020, autorizados mediante la Resolución Número 001 del 03 de Enero de 2020. ➤ ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera: SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) para el suministro de lentes y monturas, CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) para consultas para la prestación del servicio de optometría, correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2020, autorizadas mediante Oficio No 2-2020-011901 del 01/04/2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 				

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020 Y VIGENCIAS FUTURAS 2021				
	Nº DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR VG 2020	VALOR VF 2021
	108	15/09/2020	16	\$24.000.000,00	\$11.000.000,00
	VALOR TOTAL CONTRATO			\$35.000.000,00	
	Vigencias Futuras autorizadas mediante Oficio No 2-2020-011901 del 01/04/2020, por el cual el Director General de Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó el cupo de Vigencias Futuras 2021, y oficio N°. S-2020-020209-DISAN del 16/04/2020 por el cual el Director de Sanidad, autoriza el cupo de Vigencias Futuras de esta Unidad.				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios y suministro				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personas naturales (especialistas), personas jurídicas (clínicas, IPS, EPS) consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar, que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de la salud o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 10 de 1990 y el decreto 780 de 2016.				
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN					
<p>La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, tiene la responsabilidad de ofrecer a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la prestación de servicios en salud visual como son consulta de optometría, tamizaje visual, y terapia ortóptica derivados de la atención de consulta externa con el fin de garantizar la prestación del servicio en forma oportuna, continua, efectiva y eficiente, basados en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca los servicios de consulta de optometría, tamizaje visual y terapia ortóptica y que incluya el suministro de prótesis y elementos para la rehabilitación en este caso lentes y monturas, garantizando así la atención de los usuarios con calidad y solidez.</p> <p>La Unidad Prestadora de Salud, brinda atención a sus usuarios a través de su establecimientos de sanidad policial (ESPAB) de nivel I, la cual en su portafolio de servicios contempla atenciones en salud de primer nivel de atención, sin embargo no cuenta con el recurso humano, ni tecnológico necesario para realizar la atención integral de los pacientes que requieren los servicios de consulta de optometría y terapia ortóptica; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios para poder garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico y pronta recuperación del estado de salud del paciente.</p> <p>Los oferentes que se presenten en este proceso, deberán contar con los equipos necesarios, el recurso humano profesional e idóneo, instalaciones y habilitación de los servicios de Salud para cumplir con el objeto del presente contrato, evitando incumplimientos, multas y sanciones.</p> <p>Según el Acuerdo 002 /01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSFMP), las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio de fórmula, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSSPN. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos, no obstante en aras de dar cumplimiento a los principios de economía y oportunidad, es necesario determinar un tope mínimo por cada tipo de fórmula de los lentes en tanto que las monturas se determinaran de manera estándar. Estos valores se discriminaran más adelante.</p>					

Al contratar el suministro de los lentes y las monturas, se permite brindar mejores condiciones en la salud visual de nuestros usuarios, toda vez que la gran mayoría de los defectos visuales son corregibles con el uso de lentes. Asimismo, se fortalecen los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad tanto en adultos como en jóvenes, evitando, la aparición de problemas mayores.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá no cuenta con un contrato vigente que permita prestar el servicio de optometría ni suministro de lentes para los usuarios del subsistema de Salud, por lo cual se hace indispensable la contratación y de esta forma suplir la necesidad presentada.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En los últimos años se ha venido presentando una evolución significativa en las patologías relacionadas con el órgano de la visión y entre ellas las más comunes o que más afectan la disminución visual son el (astigmatismo, miopía, hipermetropía) las cuales impiden el enfoque de los rayos luminosos con precisión sobre la retina, por lo tanto, la atención y la rehabilitación a los usuarios con esta clase de patologías, va dirigido a garantizar y a mejorar la calidad de vida.

Por lo tanto se requiere satisfacer la necesidad que se tiene para prestar los servicios integrales de diagnóstico y rehabilitación del órgano de la visión, por lo que la Unidad Prestadora de Salud Caquetá no cuenta con personal en ésta áreas del conocimiento, ni con la infraestructura tecnológica para determinar las patologías, como tampoco con la infraestructura para fabricar o comercializar las monturas y lentes; es necesaria la contratación externa de una entidad, que asegure una atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad, asegurando una continuidad y conexión en el tratamiento, así mismo que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990

Según el Acuerdo 002 /01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSFMP), las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio de fórmula, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSSPN. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos, no obstante, en aras de dar cumplimientos a los principios de economía y oportunidad, es necesario determinar un tope mínimo por cada tipo de fórmula de los lentes en tanto que las monturas se determinaran de manera estándar. Estos valores se discriminarán más adelante.

El servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas por la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, como son la accesibilidad, cualificada como la que tiene el usuario para acceder a los servicios, la oportunidad dada en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud y la fecha de atención.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que, sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP.

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Es importante destacar que los usuarios, deben tomar conciencia del conocimiento y aporte que deben hacer en los procesos de salud y enfermedad como la prevención y comportamiento inadecuados que conllevan al aumento de patologías en la que el individuo como persona objeto de la atención en salud, tiene un importante aporte para impedir el desarrollo e incremento de eventos en salud, siendo necesario implementar un ambiente familiar y social en el que la autorresponsabilidad y el autocuidado con sentido familiar y social,

se hacen indispensables para el fortalecimiento en la promoción, prevención de la salud, éste compromiso debe incidir en la realización de programas que estimulen la responsabilidad individual, familiar y social.

La ausencia de infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios de salud afines a la especialidad de optometría y la atención complementaria donde se presenten patologías relacionadas con el órgano de la visión, así mismo el brindar los elementos prótesis de rehabilitación visual necesarios para que los usuarios con este tipo de enfermedades, puedan aspirar a una mejor y más agradable vida intrafamiliar, social y aumentar la calidad en sus actividades asociadas, contribuyendo al equilibrio saludable, de los usuarios del SSPN Departamento de Policía Caquetá, por lo que se hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumplimiento con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 1011 del 03/04/2006 y la Resolución 002003 de 2014 del Ministerio de Protección Social, “Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad” de aplicación estricta y obligatoria.

Se hace necesario y teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, Es de obligatoriedad la contratación de los diferentes servicios anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios cuya afiliación depende de la Unidad Prestadora de Salud del departamento de Policía Caquetá.

ACUERDOS COMERCIALES / TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos de la Sección 4 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación no está obligado por los Tratados de Libre Comercio, según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.”

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá teniendo en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por el departamento de Policía Caquetá al precio más bajo, sin superar el precio techo establecido por el ítem y por el total de la contratación, además que éste cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás. De no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que avalen la realización de un (1) proyecto igual o similar al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, o mediante copia de los contratos correspondientes; en las que se especifique claramente:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso.
- Número de Contrato
- Cumplimiento (excelente o bueno)
- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación y proporcionalmente se tendrá en cuenta el valor ejecutado para efectos del cumplimiento de este requisito.

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con el Departamento de Policía Caquetá – la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por la oficina de contratos del DECAQ.

Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2** de Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Toda Persona natural (especialistas), personas jurídicas (clínicas, IPS, EPS) consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar, que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de la salud o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014 del ministerio de la protección social.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de sesenta (60) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherente a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Personas Jurídicas Colombianas o Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras. Mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Los posibles oferentes deben adjuntar los documentos de la Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, profesional-universitaria, (optómetra). (Hoja de Vida del Profesional, diploma certificado que acredite carrera profesional, Tarjeta profesional y demás que se encuentren requeridos en la documentación requerida para la prestación del servicio profesional).

4.1.2.2 EXPERIENCIA

El Contratista prestará los servicios con personal profesional idóneo con formación universitaria básica especializada y/o subespecialidad en (optómetra) a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible.

4.1.2.3 HABILIDADES

El profesional en la atención integral a los pacientes que requieran las consultas de optometría u ortoptica, tendrá las siguientes habilidades entre otras:

Las habilidades del personal que laboran en la atención de optometría u ortoptica, deben estar encaminadas a realizar un adecuado diagnóstico de las enfermedades asociadas al órgano de la visión, por lo tanto deben tener experiencia en esta actividad, con el fin de que el desempeño de sus funciones técnicas, operativas y administrativas ofrezcan un servicio eficiente, veraz y eficaz el cual se convalidara a través de la experiencia específica.

4.1.2.4 FORMACIÓN:

La formación como factor primordial del personal idóneo (optómetra), el cual debe ostentar formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad, con el fin de que aplique sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes exámenes y tamizajes visuales, partiendo de que la atención empieza desde el mismo instante de recepción del paciente, la consulta, la preparación, el procesamiento y finalmente la evolución del mismo.

Un profesional no es simplemente un práctico que puede resolver con habilidad un problema, analizado, definido y dirigido por otro, ni un teórico que simplemente observa, sino aquel que reúne las condiciones cognoscitivas y destreza como para poder prevenir, diagnosticar, establecer pautas de conducta y resolver el enigma en cuestión, dentro de un contexto de coordinación con otras especialidades para ampliar su campo de acción.

4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)

No se requiere para el presente proceso (No Aplica).

4.1.4. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Los oferentes, IPS y/o especialistas deberán contar como mínimo con capacidad instalada para la prestación del servicio a contratar, debidamente habilitada por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O EN SU DEFECTO SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD O ENTE TERRITORIAL Resolución 2003 de 2014 del ministerio de la protección social (Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud) y Decreto 1011 del 03 de abril de 2006 (Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud).

El oferente debe contar como mínimo con una sede en la ciudad de Florencia, para la atención de la consulta y para realizar la entrega de las prótesis de rehabilitación visual que se deriven de esta, las cuales deben estar en el mismo lugar.

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

No se requiere para el presente proceso (No Aplica).

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990 y el decreto 780 de 2016.

Certificado de Cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Los Oferentes deben cumplir con lo estipulado de las Condiciones para la Habilitación, de conformidad al capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación Económica

Únicamente será criterio de evaluación el precio (tarifa), en el entendido que se le adjudicara el proceso al proponente que oferte las especificaciones técnicas acá conferidas y el precio más bajo para la institución.

El precio más bajo será establecido de la siguiente manera: Además de cumplir con los requisitos mínimos de ofertar precios por ítem inferiores a los precios techos establecidos; la oferta de precio más bajo será la que obtenga el menor precio total entre las demás ofertas, determinándose un valor total para todos los ítems.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán.

4.3.2. Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

No se requiere para el presente proceso, por la modalidad de selección (No Aplica).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Tanto el servicio de optometría como el suministro de lentes y monturas, será prestado en la ciudad de Florencia en las instalaciones del contratista favorecido (en una misma sede), quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio y deberá contar con la suficiente capacidad instalada para la ejecución del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutara de TRACTO SUCESIVO, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato a celebrar, la cual varía de acuerdo a las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de seis (6) meses, a partir de la publicación y aceptación de la oferta en el aplicativo SECOP II; previo a la aprobación de la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Caquetá pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Florencia Caquetá en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de Central de Cuentas del Departamento de Policía Caquetá, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo de central de cuentas de la unidad) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de los pacientes atendidos, detallando códigos CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminado número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y

valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios

Para el caso de prestación de servicios de salud, el CONTRATISTA realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del CONTRATANTE, denominado “RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS”, el Supervisor del contrato gestionara por medio de central de cuentas de la unidad, la asignación de usuario y contraseña a la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas medicas lo establecido en la guía “lineamientos para la radicación y obligación de cuentas medicas” (1AR-GU-0002).

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de la ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia del soporte de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.
- Autorización del servicio en original.
- Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Información de registro prestación de servicios de salud (RIPS), el cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizara dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la prestación de los servicios.

Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Unidad Prestadora de Salud, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO: El Departamento de Policía Caquetá no cancelara los valores de las Facturas en los siguientes casos:

- Cuando las facturas presenten objeciones por parte de Auditoria Médica de Cuentas.
- Todo servicio que no cuente con formato de Autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- La contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen.

INFORMACIÓN BANCARIA.- El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el conductor de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Caquetá, quien verificará que los bienes a adquirir cumplan con las condiciones mínimas requeridas y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018 y las que sean asignadas por el Departamento de Policía Caquetá.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato que se derive del presente proceso o estudio de conveniencia se realizara de FORMA GLOBAL.

NOTA: El Departamento de Policía Caquetá – la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes graves que hayan alterado de forma considerable la ejecución de los contratos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los niveles normales de los demás proceso de contratación, sin embargo, con el fin de prevenir que sucedan acontecimientos que puedan alterar el contrato, el Departamento de Policía Caquetá diligencia el Anexo 4 en el cual se estima, tipifica, asigna y cuantifica los diferentes riesgos.

Patrullero **CARLOS ANDRES ALFONSO BEDOYA**
Conductor Unidad Prestadora de Salud Caquetá

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, tiene la responsabilidad de ofrecer a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la prestación de servicios en salud visual como son consulta de optometría, tamizaje visual, y terapia ortóptica derivados de la atención de consulta externa con el fin de garantizar la prestación del servicio en forma oportuna, continua, efectiva y eficiente, basados en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca los servicios de consulta de optometría, tamizaje visual y terapia ortóptica y que incluya el suministro de prótesis y elementos para la rehabilitación en este caso lentes y monturas, garantizando así la atención de los usuarios con calidad y solidez.

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, brinda atención a sus usuarios a través de su establecimientos de sanidad policial (ESPAB) de nivel I, la cual en su portafolio de servicios contempla atenciones en salud de primer nivel de atención, sin embargo no cuenta con el recurso humano, ni tecnológico necesario para realizar la atención integral de los pacientes que requieren los servicios de consulta de optometría y terapia ortóptica; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios para poder garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico y pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Los oferentes que se presenten en este proceso, deberán contar con los equipos necesarios, el recurso humano profesional e idóneo, instalaciones y habilitación de los servicios de Salud para cumplir con el objeto del presente contrato, evitando incumplimientos, multas y sanciones.

Según el Acuerdo 002 /01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSFMP), las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio de fórmula, expedida por un óptico perteneciente a la red de servicios del SSSPN. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos, no obstante en aras de dar cumplimiento a los principios de economía y oportunidad, es necesario determinar un tope mínimo por cada tipo de fórmula de los lentes en tanto que las monturas se determinaran de manera estándar. Estos valores se discriminaran más adelante.

Al contratar el suministro de los lentes y las monturas, se permite brindar mejores condiciones en la salud visual de nuestros usuarios, toda vez que la gran mayoría de los defectos visuales son corregibles con el uso de lentes. Asimismo, se fortalecen los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad tanto en adultos como en jóvenes, evitando, la aparición de problemas mayores.

En la actualidad La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá no cuenta con un contrato vigente que permita prestar el servicio de optometría ni suministro de lentes para los usuarios del subsistema de Salud, por lo cual se hace indispensable la contratación y de esta forma suplir la necesidad presentada.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En los últimos años se ha venido presentando una evolución significativa en las patologías relacionadas con el órgano de la visión y entre ellas las más comunes o que más afectan la disminución visual son el (astigmatismo, miopía, hipermetropía) las cuales impiden el enfoque de los rayos luminosos con precisión sobre la retina, por lo tanto, la atención y la rehabilitación a los usuarios con esta clase de patologías, va dirigido a garantizar y a mejorar la calidad de vida.

Por lo tanto se requiere satisfacer la necesidad que se tiene para prestar los servicios integrales de diagnóstico y rehabilitación del órgano de la visión, por lo que la Unidad Prestadora de Salud Caquetá no cuenta con personal en ésta áreas del conocimiento, ni con la infraestructura tecnológica para determinar las patologías, como tampoco con la infraestructura para fabricar o comercializar las monturas y lentes; es necesaria la contratación externa de una entidad, que asegure una atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad, asegurando una

continuidad y conexión en el tratamiento, así mismo que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990

Según el Acuerdo 002 /01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSFMP), las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio de fórmula, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSSPN. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos, no obstante, en aras de dar cumplimientos a los principios de economía y oportunidad, es necesario determinar un tope mínimo por cada tipo de fórmula de los lentes en tanto que las monturas se determinaran de manera estándar. Estos valores se discriminarán más adelante.

El servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas por La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, como son la accesibilidad, cualificada como la que tiene el usuario para acceder a los servicios, la oportunidad dada en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud y la fecha de atención.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que, sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP.

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Es importante destacar que los usuarios, deben tomar conciencia del conocimiento y aporte que deben hacer en los procesos de salud y enfermedad como la prevención y comportamiento inadecuados que conllevan al aumento de patologías en la que el individuo como persona objeto de la atención en salud, tiene un importante aporte para impedir el desarrollo e incremento de eventos en salud, siendo necesario implementar un ambiente familiar y social en el que la autorresponsabilidad y el autocuidado con sentido familiar y social, se hacen indispensables para el fortalecimiento en la promoción, prevención de la salud, éste compromiso debe incidir en la realización de programas que estimulen la responsabilidad individual, familiar y social.

La ausencia de infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios de salud afines a la especialidad de optometría y la atención complementaria donde se presenten patologías relacionadas con el órgano de la visión, así mismo el brindar los elementos prótesis de rehabilitación visual necesarios para que los usuarios con este tipo de enfermedades, puedan aspirar a una mejor y más agradable vida intrafamiliar, social y aumentar la calidad en sus actividades asociadas, contribuyendo al equilibrio saludable, de los usuarios del SSPN Departamento de Policía Caquetá, por lo que se hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 1011 del 03/04/2006 y la Resolución 002003 de 2014 del Ministerio de Protección Social, “Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad” de aplicación estricta y obligatoria.

Se hace necesario y teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, Es de obligatoriedad la contratación de los diferentes servicios anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios cuya afiliación depende la Unidad Prestadora de Salud Caquetá del departamento de Policía Caquetá.

ACUERDOS COMERCIALES / TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos de la Sección 4 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015,

sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación no está obligado por los Tratados de Libre Comercio, según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.” Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Se pudo establecer que, en la ciudad de Florencia, se cuenta con una amplia cantidad de profesionales de la salud en el campo requerido y en el suministro solicitado. Para el presente proceso se escogerá a la entidad que supere los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. El cual deberá contar con la preparación académica universitaria que lo acredite y tenga la experiencia necesaria para cumplir con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, así como también contar con la infraestructura para entregar los elementos prótesis de rehabilitación visual solicitados.

a) ANALISIS DEL SECTOR: En la ciudad de Florencia existe gran cantidad de personas naturales y jurídicas que prestan el servicio de optometría y el suministro de lentes y monturas, cuentan con la capacidad administrativa y operacional para la ejecución del contrato, entre las cuales tenemos: SALUD VISUAL CAQUETÁ, OPTICA de L'CRUZ, OPTICA VIRTUAL VISION.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los proveedores de los servicios requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, que existen y aportó la respectiva cotización, tenemos a la siguientes: OPTICA VIRTUAL VISION y OPTICA VIRTUAL VISION, el cual en su portafolio de servicios y cotización cumple con lo requerido por la ley y se encuentran en capacidad de proveer dichos servicios con características médicas y el suministro de los bienes con calidad, además tienen buena trayectoria en el mercado local; se deja claro que se dio un buen margen de tiempo para la presentación de las cotizaciones pero al igual ningún otro atendió de manera positiva la solicitud.

c) PRECIOS DE MERCADO: Se solicitó mediante comunicación oficial de fecha 12/08/2020, a personas naturales o jurídicas que están en capacidad de proveer los servicios requeridos, de las cuales solo dos aportaron la respectiva cotización, corresponden a entidades ubicadas geográficamente en la ciudad de Florencia, de igual forma, cuentan con las instalaciones necesarias para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, funcionando en el mismo inmueble como óptica y con su respectivo consultorio médico.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene en cuenta en el análisis de estructura de costos, que adicional a la prestación del servicio se encuentra inmerso el suministro de lentes, lo cual podría ser una variable favorable para la entidad.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Aunque solo se presentaron dos cotizaciones, no se descarta que participen más entidades, ya que hay varias que cuentan con capacidad de ofrecer los servicios requeridos, si eso ocurre se presentarán tarifas y precios aún más favorables para la Policía Nacional.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Se considera que la Policía Nacional obtendría grandes beneficios al poder contar con tarifas y precios directos del prestador del servicio, lo que redundaría en la posibilidad de acceder al mejor servicios y al más adecuado suministro de los elementos de rehabilitación, igualmente al suscribir contrato y extenderle su plazo de ejecución hasta por seis meses, se garantiza la sostenibilidad de tarifas y precios, es decir se contaría con contrato hasta el primer trimestre de la vigencia futura 2021 si se prevé las posibles adiciones de recursos.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras; por otra parte de las entidades públicas y privadas (Salud Prepagada) que contratan la prestación de servicios médicos para garantizar la atención a sus beneficiarios y usuarios, LA POLICIA NACIONAL como institución se ubica entre las dos primeras empresas del sector en Colombia, que cancela de manera oportuna y puntual los servicios recibidos caracterizándonos por darle celeridad al proceso de pago.

h) COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; el Departamento de Policía Caquetá no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: Certificaciones, Gastos administrativos, publicaciones, garantía única, entre otros.

De igual manera, al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes que brinda y todos aquellos Impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El DECAQ efectuará a las cuentas del Contratista, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley, como pueden ser:

- a) Impuesto al valor agregado
- b) Retención en la fuente
- c) Impuesto de industria y comercio
- d) Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia
- e) Demás impuestos de orden legal con la suscripción de contratos estatales

Los posibles oferentes a los que se solicitó la cotización con el formato debidamente diligenciado y que respondieron positivamente a la misma fueron:

- **OPTICA VIRTUAL VISIÓN.** Carrera 14 14-20 Tel. 3214008528
- **SALUD VISUAL CAQUETA** Calle 17 N° 11-39 Tel. 4355647

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

NO APLICA.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	FECHA	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	TRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA EN LOS MUNICIPIOS DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO	PN METUN DISAN MIC 033 2020	01/09/2020	52.800.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC	PN UPRES NARIÑO MIC 028 2020	01/08/2020	50.000.000

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	PP-Contrato interadministrativo para prestar servicios de promoción y prevención en salud visual, evaluación optométrica, entrega de lentes y monturas	29524 - Salud Visual	12/08/2020	2.192.965.091
-----------------------------------	--	----------------------	------------	---------------

	DESCRIPCION	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	VALOR A TOMAR SECOP
SERVICIOS DE OPTOMETRIA					
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	19.000,00	NO	17.500,00	NO
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	NO	NO	17.500,00	NO
3	EVALUACION ORTOPTICA	NO	NO	25.000,00	NO
4	MONTURAS METALICAS	34.700,00	90.000,00	25.500,00	90.000,00
5	MONTURAS PLASTICAS	34.700,00	90.000,00	30.000,00	90.000,00
MONOFOCALES TERMINADOS					
6	ESFERA 0.00 + - 3.00 CR 39	23.700,00	19.800,00	NO	19.800,00
7	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	26.700,00	19.800,00	NO	19.800,00
8	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 CR39	34.600,00	19.800,00	NO	19.800,00
9	ESFERA 3.25 + - 4.00 CR39	26.200,00	19.800,00	NO	19.800,00
10	ESFERA 3.25 - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	26.400,00	19.800,00	NO	19.800,00
11	ESFERA 0.00 + - 3.00 POLICARBONATO	NO	NO	NO	NO
12	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	NO	27.400,00	NO	27.400,00
13	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	NO	27.400,00	NO	27.400,00
14	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	NO	27.400,00	NO	27.400,00
15	ESFERA 2.25 + - 4.00 POLICARBONATO	NO	27.400,00	NO	27.400,00
16	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	NO	27.400,00	NO	27.400,00
17	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 2.25 - 3.00POLICARBONATO	NO	27.400,00	NO	27.400,00
18	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	NO	NO	NO	NO
19	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	NO	NO	NO	NO
20	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	NO	NO	NO	NO
MONOFOCALES TALLADOS					
21	CR39	32.300,00	41.000,00	10.140,00	41.000,00
22	POLICARBONATO	51.200,00	83.800,00	18.762,00	83.800,00
23	ASFERICO	100.000,00	99.000,00	NO	99.000,00
24	LENTICULAR POSITIVO	59.800,00	83.800,00	NO	83.800,00
25	LENTICULAR NEGATIVO	32.300,00	83.800,00	NO	83.800,00
BIFOCALES TERMINADOS					
26	CR39 FLAP TOP	34.700,00	24.000,00	9.364,00	24.000,00
27	CR39 INVISIBLE	NO	24.000,00	NO	24.000,00
BIFOCALES TALLADOS					
28	CR39 FLAP TOP	34.700,00	46.000,00	17.002,00	46.000,00
29	FLAP TOP POLICARBONATO	55.500,00	113.000,00	NO	113.000,00
30	ULTEX	NO	46.900,00	NO	46.900,00
31	LENTES PROGRESIVOS DUROS	NO	NO	NO	NO
SERVICIOS ADICIONALES					
32	COLORACION	9.600,00	10.000,00	NO	10.000,00

33	FILTRO UV	12.700,00	11.000,00	NO	11.000,00
34	FILTRO VDT	12.700,00	25.000,00	NO	25.000,00
LENTE DE CONTACTO					
35	DUROS	267.500,00	NO	NO	NO
36	BLANDOS	200.000,00	NO	NO	NO

Al realizar la revisión en la página web de Colombia compra eficiente, se encontraron los procesos antes relacionados, los cuales pertenecen a diferentes unidades de nuestra entidad del orden nacional, no se encuentra entidades del orden local por lo cual no fue posible ubicar detalles de cómo realizan la contratación de estos bienes y servicios; en las unidades de prestación de servicios de salud de la Policía, se trató de ubicar los precios que tienen para el servicio o para los lentes y monturas de manera individual y solo fue posible en algunos items, ya que compran las dos cosas de manera separada, no definen el precio entre el lente y la montura, en otras se contrata por prestación de servicios profesionales el optómetra, pero se deja un antecedente del valor de la consulta, así mismo según la ciudad cambian las condiciones del mercado por diferentes aspectos, lo que puede conducir a mejores precios además por sus condiciones geográficas mejora la oferta, como en el caso de la Unidad Prestadora de Salud Nariño en algunos items; por lo tanto serán objeto de análisis en el presente pero no serán tenidos en cuenta.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario 2017	Valor unitario Proyectado o 2017	Valor unitario 2018	Valor unitario Proyectado 2018	Valor unitario 2019	Valor unitario Proyectado 2019	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
SERVICIOS DE OPTOMETRIA								
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	19.800,00	20.000,00	25.101,00	27.890,00	13.000,00	15.000,00	15.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	19.000,00	20.000,00	16.462,00	21.950,00	11.000,00	12.000,00	12.000,00
3	EVALUACION ORTOPTICA	10.000,00	20.000,00	6.825,00	19.500,00	11.000,00	12.000,00	12.000,00
4	MONTURAS METALICAS	28.500,00	30.000,00	29.006,00	38.675,00	27.000,00	28.000,00	28.000,00
5	MONTURAS PLASTICAS	28.500,00	30.000,00	29.006,00	38.675,00	27.000,00	28.000,00	28.000,00
MONOFOCALES TERMINADOS								
6	ESFERA 0.00 + - 3.00 CR 39	10.926,00	14.569,00	14.033,00	16.509,00	14.000,00	15.000,00	15.000,00
7	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	11.456,00	15.275,00	13.840,00	17.301,00	14.000,00	15.000,00	15.000,00
8	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 CR39	6.994,00	15.544,00	8.441,00	15.347,00	14.000,00	15.000,00	15.000,00
9	ESFERA 3.25 + - 4.00 CR39	9.353,00	14.390,00	8.604,00	15.644,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00
10	ESFERA 3.25 - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	17.979,00	27.660,00	22.352,00	34.388,00	23.000,00	24.000,00	24.000,00
11	ESFERA 0.00 + - 3.00 POLICARBONATO	25.760,00	30.307,00	29.401,00	32.668,00	21.000,00	22.000,00	22.000,00
12	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	24.524,00	30.656,00	30.139,00	33.488,00	22.000,00	23.000,00	23.000,00
13	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	25.191,00	33.588,00	18.620,00	33.855,00	23.000,00	24.000,00	24.000,00
14	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	21.651,00	33.310,00	19.199,00	34.908,00	27.000,00	28.000,00	28.000,00
15	ESFERA 2.25 + - 4.00 POLICARBONATO	38.055,00	40.058,00	33.697,00	44.930,00	26.500,00	27.500,00	27.500,00
16	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	34.669,00	40.788,00	21.200,00	41.568,00	33.000,00	34.000,00	34.000,00
17	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 2.25 - 3.00POLICARBONATO	34.669,00	40.788,00	22.729,00	44.568,00	34.000,00	35.000,00	35.000,00

18	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	10.685,00	42.740,00	16.002,00	31.377,00	24.000,00	25.000,00	25.000,00
19	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	7.316,00	29.265,00	15.057,00	29.524,00	24.000,00	25.000,00	25.000,00
20	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 3.25 -	7.316,00	29.265,00	15.057,00	29.524,00	24.000,00	25.000,00	25.000,00
MONOFOCALES TALLADOS								
21	CR39	23.938,00	35.728,00	22.958,00	24.166,00	19.000,00	20.000,00	20.000,00
22	POLICARBONATO	54.083,00	67.604,00	39.184,00	41.246,00	31.000,00	32.000,00	32.000,00
23	ASFERICO	6.392,00	42.615,00	2.803,00	14.016,00	11.000,00	12.000,00	12.000,00
24	LENTICULAR POSITIVO	5.642,00	37.615,00	5.520,00	27.603,00	24.000,00	25.000,00	25.000,00
25	LENTICULAR NEGATIVO	5.642,00	37.615,00	4.320,00	21.603,00	17.000,00	18.000,00	18.000,00
BIFOCALES TERMINADOS								
26	CR39 FLAP TOP	3.487,00	23.250,00	9.459,00	18.918,00	15.000,00	16.000,00	16.000,00
27	CR39 INVISIBLE	23.655,00	24.900,00	13.059,00	14.510,00	11.000,00	12.000,00	12.000,00
BIFOCALES TALLADOS								
28	CR39 FLAP TOP	5.730,00	38.200,00	15.826,00	31.652,00	24.000,00	25.000,00	25.000,00
29	FLAP TOP POLICARBONATO	10.691,00	73.075,00	21.133,00	60.380,00	39.000,00	40.000,00	40.000,00
30	ULTEX	5.392,00	35.949,00	8.093,00	40.466,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
31	LENTES PROGRESIVOS DUROS	97.864,00	96.800,00	93.460,00	116.825,00	94.000,00	95.000,00	95.000,00
SERVICIOS ADICIONALES								
32	COLORACION	1.204,00	2.408,00	649.000,00	2.162,00	1.500,00	2.000,00	2.000,00
33	FILTRO UV	3.340,00	3.408,00	4.353,00	4.837,00	1.500,00	2.000,00	2.000,00
34	FILTRO VDT	1.698,00	5.660,00	1.930,00	6.434,00	1.500,00	2.000,00	2.000,00
LENTES DE CONTACTO								
35	DUROS	33.745,00	133.900,00	30.515,00	122.060,00	95.000,00	105.000,00	105.000,00
36	BLANDOS	88.551,00	98.390,00	74.692,00	106.703,00	97.000,00	98.000,00	98.000,00

Efectuado el análisis de los precios históricos de los últimos tres vigencias, se verifico que se realizó la misma actividad precontractual con una descripción similar en todas las vigencias, lo que permite definir un precio para cada uno de ellos sin que se genere algún tipo de confusión; la forma de estructurar el proceso se considera conveniente, ya que finalmente se observó en la última vigencia que la entidad adquirió con buenos precios, los cuales se pueden tomar como referencia para el presente análisis, realizando los incrementos del IPC y del IVA, teniendo en cuenta el análisis incremento del 2018 y el del 2019.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1 ÓPTICA DE LA CRUZ	COTIZACIÓN No. 2 VIRTUAL VISION	COTIZACIÓN No. 3 SALUD VISUAL CAQUETA	MENOR VALOR COTIZADO
SERVICIOS DE OPTOMETRIA					
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	NO OFERTO	36.000,00	28.000,00	36.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	NO OFERTO	25.000,00	28.000,00	25.000,00
3	EVALUACION ORTOPTICA	NO OFERTO	30.000,00	35.000,00	30.000,00
4	MONTURAS METALICAS	NO OFERTO	48.000,00	50.000,00	48.000,00
5	MONTURAS PLASTICAS	NO OFERTO	48.000,00	55.000,00	48.000,00
MONOFOCALES TERMINADOS					
6	ESFERA 0.00 + - 3.00 CR 39	NO OFERTO	23.000,00	28.000,00	23.000,00
7	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	NO OFERTO	24.000,00	28.000,00	24.000,00
8	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 CR39	NO OFERTO	25.000,00	35.000,00	25.000,00
9	ESFERA 3.25 + - 4.00 CR39	NO OFERTO	23.000,00	50.000,00	23.000,00
10	ESFERA 3.25 - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	NO OFERTO	51.000,00	80.000,00	51.000,00

11	ESFERA 0.00 + - 3.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	39.000,00	70.000,00	39.000,00
12	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	42.000,00	90.000,00	42.000,00
13	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	42.000,00	90.000,00	42.000,00
14	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	48.000,00	90.000,00	48.000,00
15	ESFERA 2.25 + - 4.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	50.000,00	100.000,00	50.000,00
16	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	47.000,00	110.000,00	47.000,00
17	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	53.000,00	110.000,00	53.000,00
18	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	53.000,00	140.000,00	53.000,00
19	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	53.000,00	140.000,00	53.000,00
20	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	NO OFERTO	53.000,00	140.000,00	53.000,00
MONOFOCALES TALLADOS					
21	CR39	NO OFERTO	43.000,00	90.000,00	43.000,00
22	POLICARBONATO	NO OFERTO	82.000,00	110.000,00	82.000,00
23	ASFERICO	NO OFERTO	88.000,00	140.000,00	88.000,00
24	LENTICULAR POSITIVO	NO OFERTO	76.000,00	200.000,00	76.000,00
25	LENTICULAR NEGATIVO	NO OFERTO	76.000,00	200.000,00	76.000,00
BIFOCALES TERMINADOS					
26	CR39 FLAP TOP	NO OFERTO	36.000,00	80.000,00	36.000,00
27	CR39 INVISIBLE	NO OFERTO	36.000,00	90.000,00	36.000,00
BIFOCALES TALLADOS					
28	CR39 FLAP TOP	NO OFERTO	59.000,00	140.000,00	59.000,00
29	FLAP TOP POLICARBONATO	NO OFERTO	111.000,00	160.000,00	111.000,00
30	ULTEX	NO OFERTO	77.000,00	NO	77.000,00
31	LENTES PROGRESIVOS DUROS	NO OFERTO	128.000,00	200.000,00	128.000,00
SERVICIOS ADICIONALES					
32	COLORACION	NO OFERTO	5.000,00	10.000,00	5.000,00
33	FILTRO UV	NO OFERTO	8.000,00	20.000,00	8.000,00
34	FILTRO VDT	NO OFERTO	13.000,00	NO	13.000,00
LENTE DE CONTACTO					
35	DUROS	NO OFERTO	209.000,00	260.000,00	209.000,00
36	BLANDOS	NO OFERTO	118.000,00	240.000,00	118.000,00

Para determinar los precios de mercado, se solicitó cotización a tres entidades que prestan el servicio y el suministro de lentes y monturas en la ciudad y que podrían estar en capacidad de ofrecerlo, de las cuales solo dos respondieron positivamente, en el análisis se puede evidenciar que se ofrece valores muy favorables para la entidad, por lo cual se puede tomar el menor valor como referencia pero se reitera de que será analizado con el análisis histórico evitando colocar en riesgo la adjudicación.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS DE OPTOMETRIA					
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	NO	20.000,00	36.000,00	28.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	NO	20.000,00	25.000,00	22.500,00
3	EVALUACION ORTOPTICA	NO	20.000,00	30.000,00	25.000,00
4	MONTURAS METALICAS	90.000,00	30.000,00	48.000,00	56.000,00
5	MONTURAS PLASTICAS	90.000,00	30.000,00	48.000,00	56.000,00
MONOFOCALES TERMINADOS					

6	ESFERA 0.00 + - 3.00 CR 39	19.800,00	14.569,00	23.000,00	19.123,00
7	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	19.800,00	15.275,00	24.000,00	19.691,00
8	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 CR39	19.800,00	15.544,00	25.000,00	20.114,00
9	ESFERA 3.25 + - 4.00 CR39	19.800,00	14.390,00	23.000,00	19.063,00
10	ESFERA 3.25 - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	19.800,00	27.660,00	51.000,00	32.820,00
11	ESFERA 0.00 + - 3.00 POLICARBONATO	NO	30.307,00	39.000,00	34.653,00
12	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	27.400,00	30.656,00	42.000,00	33.352,00
13	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	27.400,00	33.588,00	42.000,00	34.329,00
14	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	27.400,00	33.310,00	48.000,00	36.236,00
15	ESFERA 2.25 + - 4.00 POLICARBONATO	27.400,00	40.058,00	50.000,00	39.152,00
16	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	27.400,00	40.788,00	47.000,00	38.396,00
17	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	27.400,00	40.788,00	53.000,00	40.396,00
18	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	NO	42.740,00	53.000,00	47.870,00
19	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	NO	29.265,00	53.000,00	41.132,00
20	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	NO	29.265,00	53.000,00	41.132,00
MONOFOCALES TALLADOS					
21	CR39	41.000,00	35.728,00	43.000,00	39.909,00
22	POLICARBONATO	83.800,00	67.604,00	82.000,00	77.801,00
23	ASFERICO	99.000,00	42.615,00	88.000,00	76.538,00
24	LENTICULAR POSITIVO	83.800,00	37.615,00	76.000,00	65.805,00
25	LENTICULAR NEGATIVO	83.800,00	37.615,00	76.000,00	65.805,00
BIFOCALES TERMINADOS					
26	CR39 FLAP TOP	24.000,00	23.250,00	36.000,00	27.750,00
27	CR39 INVISIBLE	24.000,00	24.900,00	36.000,00	28.300,00
BIFOCALES TALLADOS					
28	CR39 FLAP TOP	46.000,00	38.200,00	59.000,00	47.733,00
29	FLAP TOP POLICARBONATO	113.000,00	73.075,00	111.000,00	99.025,00
30	ULTEX	46.900,00	35.949,00	77.000,00	53.283,00
31	LENTES PROGRESIVOS DUROS	NO	96.800,00	128.000,00	112.400,00
SERVICIOS ADICIONALES					
32	COLORACION	10.000,00	2.408,00	5.000,00	5.802,00
33	FILTRO UV	11.000,00	3.408,00	8.000,00	7.469,00
34	FILTRO VDT	25.000,00	5.660,00	13.000,00	14.553,00
LENTES DE CONTACTO					
35	DUROS	NO	133.900,00	209.000,00	171.450,00
36	BLANDOS	NO	98.390,00	118.000,00	108.195,00

Para determinar el valor estimado en el presente estudio se tuvieron en cuenta los tres análisis dispuestos, esto con el fin de evitar que los costos varíen de manera significativa y de no colocar en riesgo la adjudicación del futuro proceso contractual, realizando la siguiente actividad:

El análisis del SECOP nos llevó a la conclusión de que las otras unidades de la Policía Nacional no contratan el servicio y el suministro de la misma manera que lo hacemos nosotros, ya que solo contratan el suministro y no la prestación de la consulta, además el mercado es totalmente distinto al de Florencia; en los valores históricos se determinó que se tomaran los valores de la última vigencia y se le hizo los incrementos de IPC e IVA; por último en el análisis de precios del mercado se considera adecuado por la manera en que se estructurará el proceso, pero se promedió con el histórico teniendo en cuenta que solo se presentó dos cotizaciones; por lo tanto el menor valor cotizado y el valor histórico son vitales para la determinación del precio techo. En cuanto al valor total estimado total se tomara el establecido en el Plan de Anual de Adquisiciones del año 2019, teniendo presente que el consumo es a demanda del usuario lo cual es impredecible ya que existe población flotante para las consultas o valoraciones, sin embargo se realizó un promedio de consumo mensual (según la población actual) y se multiplico por el plazo de ejecución, lo cual es totalmente acorde con lo proyectado en el documento en mención.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana	16	UPRES DECAQ	Medicina especializada: Optometría	06	\$ 1.333.333,00	\$ 8.000.000,00
1	02-01-01-004-008-01 Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos	16	UPRES DECAQ	Lentes y Monturas	06	\$ 4.500.000,00	\$ 27.000.000,00
				VALOR TOTAL POR RECURSO			\$ 35.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		\$ 35.000.000,00

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CUMPLE	
		SI	NO
1	INSTALACIONES: El oferente para la prestación del servicio y suministro objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de optometría. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente (consulta y suministro en un mismo lugar).		
2	El oferente deberá garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad a los servicios, es necesario exigir la infraestructura, talento humano y capacidad administrativa y operacional, en los términos que señala la normatividad vigente para la habilitación de servicios de salud; debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.		
3	El oferente deberá contar con un Apicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
4	El contratista deberá disponer de por lo menos una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
5	El CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE		
6	El Contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del		

	procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante , servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
7	El oferente certifica que cuenta con horario de atención de lunes a viernes mínimo ocho horas diarias; de igual forma certifica que dará prioridad a las citas y tratamientos solicitados por la Policía Nacional.		
8	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato, con el fin de efectuar el análisis respectivo de la viabilidad de efectuar un nuevo proceso o adicionar al contrato vigente.		
9	El CONTRATISTA, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada en original, firmada por el médico o el funcionario de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
10	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
11	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
12	Los servicios requeridos, que el oferente este en capacidad de prestar y que no estén contemplados en el ANEXO 1, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización si hubiere lugar, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista, prestar el servicio de acuerdo a lo definido por el contratante.		
13	La atención de consulta de Optometría y el suministro de lentes y monturas, deberá hacerse de Lunes a Viernes en horarios de 08:00 A.M. a 18:00 A.M. y el día Sábado de 09:00 a 12:00 A.M. Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE para garantizar a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio.		
14	Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.		
15	Contar con software para realizar reporte mensual a nuestra entidad donde se reporten los siguientes datos así: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha, consulta o procedimientos remitidos, nombre del usuario e identificación ✓ Cantidad de usuarios remitidos ✓ Cantidad de lentes entregados ✓ Cantidad de monturas entregadas 		
16	Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) listado de usuarios que incluya: Cantidad de bienes entregados, valor facturado de los mismos, fecha, en medio impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá.		
17	Para la atención en el momento del suministro de los lentes y monturas, se debe emplear personal que posea formación académica básica ó especializada de tal manera que apliquen sus conocimientos y experiencia en el buen trato generando que este se vea reflejado en la satisfacción de nuestros usuarios.		
18	El oferente deberá garantizar que la atención al usuario se realizara observando los principios fundamentales de los profesionales de la salud, enmarcado dentro de la Dirección de Sanidad en la excelencia, trato humanizado, calidad humana, calidez y responsabilidad.		

19	El punto de entrega y/o óptica debe contar con profesionales facultados para la atención de nuestros usuarios y beneficiarios entendiéndose por profesionales personal acreditado y titulado en la profesión de Optómetra. Para lo cual deberán anexar los datos básicos de los profesionales, tipo de vinculación con la Empresa, en caso de ser personal contratado anexar copia de la OPS y/o orden de trabajo las cuales deben estar suscritas con dos meses de antelación tomando como referencia la fecha del cierre del presente proceso.		
20	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión del objeto del presente contrato se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas ARESA DECAQ. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.		
21	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoría. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
22	Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la formula, la mejor montura del muestrario que se adapte al caso		
23	Certificación de la garantía de las monturas, debe incluir: Biselado, adaptación para la montura de acuerdo a la distancia interpupilar, tallado y formula		
24	Mantener vigentes los Certificados de capacidad de Producción, Adecuación y Dispensación de los Artículos 8,9 y 10 del Decreto 1030 de 2007, Por lo cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.		
25	La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio reparación sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.		
26	Las ópticas o sedes deberán contar con los siguientes equipos: Unidad Oftálmica, Queratómetro, Lensómetro, Lámpara de Hendidura, Oftalmoscopio, Tonómetro, Caja de Prueba, Montura de Prueba, Caja de Prisma, Reglilla milimétrica, Test de toma de visión, Cilindro cruzado, Regla de apertura, Luces de Worth, Test de Ishihara's, Varilla de Madox, Oclusores, Parches, Filtros, Oclutor, Stereo Fly, Schirmer, Fluoresceínas, Kit de prueba de lentes de contacto, Juegos para Insuficiencia de Convergencia,		
27	De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de sanidad Caquetá. (SE ANEXA INSTRUCTIVO).		
28	PRESENTACION CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000. Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (Carpeta de Yute para Archivo Documental de dos tapas, reforzadas con tela coleta, plastificada en caras externa y respectivo gancho legajador plástico) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y		

	<p>cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico.</p>		
29	<p>El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Artículo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria.</p> <p>Por lo cual el proveedor debe certificar, que tienen documentado e implementado el SGSST y que cuentan con un asesor con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo vigente, que conocen los peligros /riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en cada centro de trabajo de la entidad que representa, (Resolución 1111 de 2017, Artículo 8, Anexa).</p> <p>Presentar certificado firmado por el representante legal de la empresa, con el soporte del asesor con licencia en seguridad y salud en el trabajo, "Vigente". COPIA DE LA LICENCIA.</p> <p>En caso de que en la entidad existan menos de diez (10) trabajadores, la certificación puede ser realizada por un asesor técnico o tecnólogo con licencia vigente.</p>		

PARA EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

Ítem	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLE	
		SI	NO
1	MONTURAS:		
	<p>LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. ➤ Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato. 		
2	EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA:		
	<p>De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, y certificar el baño en laca. ➤ Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. ➤ Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada. 		
3	CARACTERÍSTICAS PROPIAS:		
	<p>Estas serán específicas en cuanto a los materiales, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ METÁLICAS: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, Brazos escualizables (flex) con terminales forrados. ➤ PLÁSTICAS: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. <p>Las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos.</p>		

4	REFERENCIAS DE MONTURAS SOLICITADAS.		
	<p>Adultos: 20 REFERENCIAS ASI:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ METÁLICAS: 8 referencias ➤ METÁLICAS PROGRESIVO: 7 referencias (monturas para progresivo requieren una medida vertical mínimo de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente) ➤ PLÁSTICAS: 5 referencias <p>Se solicitan 20 referencias para adulto ya que se requieren varios tipos de lentes bifocales y progresivos, y su adaptación en la montura es diferente para cada caso por lo cual se deben tener diversidad en modelos y tamaños. Adicionalmente la fisonomía humana no es igual y cada una requiere de una asesoría de adaptación propia según la necesidad del paciente y la solicitud del profesional.</p>		
	<p>Para Jóvenes: 30 REFERENCIAS ASI:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ METÁLICAS: 10 referencias ➤ PLÁSTICAS: 20 referencias <p>Se solicitan 30 referencias puesto que población de usuarios de la policía nacional según estadística de contratos pasados es relativamente joven y se necesita mantener dicha población satisfecha.</p>		
	<p>Para Niños: 20 referencias</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ METÁLICAS: 15 referencias (5 a 17 años) ➤ PLÁSTICAS: 5 referencias de 0 a 4 años con brazos escualizables y/o con banda elástica, 10 referencias para niños de 5 a 17 años. <p>Se solicita también este número por las mismas consideraciones del párrafo anterior y porque la población infantil representa un porcentaje aproximado del 30% de la población de pacientes atendidos.</p>		
	Por tanto, el número único de monturas presentado por cada oferente es de 70 referencias.		
5	GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO		
	La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de un año a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el mismo.		
	Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.		
	El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.		
	También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.		
	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.		
6	GARANTÍA		
	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.		
	DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER MÍNIMO DE 6 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA:		
	El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente (que para su efecto es la misma factura).		
	Las características deben estar sujetas o corresponder a lo expresado en el requerimiento, especialmente en el formato de especificaciones técnicas. Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad.		
	Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.		

	Certificado INVIMA. El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.		
--	---	--	--

	CONDICIONES GENERALES	OFRECE	
1	RECEPCION O SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	SI	NO
1.1	Entrega de lentes y monturas de acuerdo a la formulación del profesional de optometría		
2.	CAPACIDAD OPERATIVA		
2.1	Contar mínimo con una sede o puntos de entrega para el suministro de lentes y monturas debidamente inscrita ante el IDS		
2.2	Oportunidad para la entrega de los lentes y monturas formulados de 1 a 8 días.		
2.3	Óptica o sede en la ciudad de Florencia para entregar los lentes y monturas oftálmicas.		
3.	PRECIOS		
3.1	El oferente seleccionado se compromete a mantener los precios durante la vigencia del contrato y sus adiciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo del contrato.		
3.2	En ningún caso, el contratista podrá facturar valores al Departamento de Policía Caquetá que superen el valor total inicialmente establecido para el contrato.		
4.	GARANTIAS		
4.1	El oferente mediante carta dirigida a la dirigida al DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Unidad Prestadora de Salud Caquetá y firmada por el Representante Legal se compromete a realizar el cambio de los lentes o monturas por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de los 3 días siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato o del usuario que lo solicite.		
4.2	El oferente mediante carta dirigida a la dirigida al DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Unidad Prestadora de Salud Caquetá y firmada por el Representante Legal certificará que acepta y facilitará LA SUPERVISION DEL CONTRATO de los bienes entregados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
4.3	El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de los lentes y monturas de cada ítem ofertado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 CONDICIONES Y OFERTA TÉCNICA		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA				CUMPLE	
Administración	Cantidad	Personal Mínimo Exigido		SI	NO
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para 10 personas ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado			
Capacidad instalada		El contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos, espacios físicos para la realización de las actividades del objeto contractual.			
Geográfica		El contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.			
Tecnológico	01	El contratista tendrá el recurso tecnológico y contar con todos los equipos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.			
LUGAR DE ATENCIÓN PÚBLICO	01	Recepcionista.			

Nota: El oferente, deberá presentar hojas de vidas del recepcionista; certificación de planta u contratos de OPS.				
Baños	01	Para usuarios género masculino		
	01	Para usuarios género femenino		

NOTA: EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION DEBERA CONTAR CON REMPLAZOS PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD DE VACACIONES, LICENCIAS, O DEMAS NOVEDADES IMPREVISTAS CON EL PERSONAL DE PROFESIONALES; PARA LOS EQUIPOS DAÑADOS O AVERIADOS DEBERAN BUSCAR EL MEDIO ADECUADO PARA SUSTITUIRLOS POR OTROS DEL MERCADO EN UN TERMINO PRUDENTE SIN AFECTAR DE NINGUNA MANERA EL SERVICIO, CON EL FIN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, ACCESIBILIDAD Y OPORTUNIDAD OFERTADA. EL INCUMPLIMIENTO A LO OFERTADO PUEDE CONLLEVAR A LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO.

Patrullero **CARLOS ANDRES ALFONSO BEDOYA**
Conductor Unidad Prestadora de Salud Caquetá

ANEXO No. 3

EVALUACION ECONOMICA

Teniendo en cuenta que el servicio y suministro requeridos se prestaran por evento, la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica de menor valor hasta la de mayor valor aplicando el siguiente procedimiento:

El proponente que oferte el menor valor con relación a los ítems dispuestos, sin superar el precio o techo se considerará como la oferta más económica; a esta propuesta se le verificarán los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, si los cumple se le aceptara la oferta; en caso que no cumpla con estos requisitos, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente previa verificación de sus cualidades habilitantes.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	% DE DESCUENTO	PRECIO TOTAL A OFERTAR IVA INCLUIDO
SERVICIOS DE OPTOMETRIA				
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	28.000,00		
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	22.500,00		
3	EVALUACION ORTOPTICA	25.000,00		
4	MONTURAS METALICAS: EN MATERIAL METÁLICO, NO SE ACEPTARAN EN ALUMINIO, CURVATURA FRONTAL, ÁNGULO PANTOSCÓPICO, DEBE OSCILAR ENTRE 8 Y 15 GRADOS, PLAQUETAS O PUENTE ANATÓMICO, EN SILICONA ANTIALÉRGICA, BRAZOS ESCUALIZABLES (FLEX) CON TERMINALES FORRADOS. *15 REFERENCIAS METÁLICAS PARA ADULTOS ASI: METÁLICAS: 8 REFERENCIAS PROGRESIVO: 7 REFERENCIAS (MONTURAS PARA PROGRESIVO REQUIEREN UNA MEDIDA VERTICAL	56.000,00		

	MÍNIMO DE 35 MM PARA QUE SE CUMPLA CON EL ESPACIO REQUERIDO PARA EL MONTAJE DE DICHO LENTE). *40 REFERENCIAS METÁLICAS PARA JÓVENES *15 REFERENCIAS METÁLICAS PARA NIÑOS, (5 A 17 AÑOS)			
5	MONTURAS PLASTICAS: ELABORADAS EN MATERIALES COMO ACETATO, PROPIONATO, POLIAMIDE, POLIETILENO, POLIPROPILENO, MATERIAL FLEXIBLE Y CON MEMORIA, BANDA ELÁSTICA, CURVATURA FRONTAL Y ÁNGULO PANTOSCÓPICO. *5 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA ADULTOS *30 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA JÓVENES *15 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS DE LAS CUALES 5 DE(0 A 4 AÑOS NO SE EXIGE BRAZOS ESCUALIZABLES Y/O CON BANDA ELÁSTICA) Y 10 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS (5 A 17 AÑOS)	56.000,00		
MONOFOCALES TERMINADOS				
6	ESFERA 0.00 + - 3.00 CR 39	19.123,00		
7	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	19.691,00		
8	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 CR39	20.114,00		
9	ESFERA 3.25 + - 4.00 CR39	19.063,00		
10	ESFERA 3.25 - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	32.820,00		
11	ESFERA 0.00 + - 3.00 POLICARBONATO	34.653,00		
12	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	33.352,00		
13	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	34.329,00		
14	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	36.236,00		
15	ESFERA 2.25 + - 4.00 POLICARBONATO	39.152,00		
16	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	38.396,00		
17	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 2.25 - 3.00POLICARBONATO	40.396,00		
18	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	47.870,00		
19	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	41.132,00		
20	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	41.132,00		
MONOFOCALES TALLADOS				
21	CR39	39.909,00		
22	POLICARBONATO	77.801,00		
23	ASFERICO	76.538,00		
24	LENTICULAR POSITIVO	65.805,00		
25	LENTICULAR NEGATIVO	65.805,00		
BIFOCALES TERMINADOS				
26	CR39 FLAP TOP	27.750,00		
27	CR39 INVISIBLE	28.300,00		

BIFOCALES TALLADOS				
28	CR39 FLAP TOP	47.733,00		
29	FLAP TOP POLICARBONATO	99.025,00		
30	ULTEX	53.283,00		
31	LENTES PROGRESIVOS DUROS	112.400,00		
SERVICIOS ADICIONALES				
32	COLORACION	5.802,00		
33	FILTRO UV	7.469,00		
34	FILTRO VDT	14.553,00		
LENTES DE CONTACTO				
35	DUROS	171.450,00		
36	BLANDOS	108.195,00		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			\$	

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR ITEM EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE Y COLOCAR EL PRECIO VALOR TOTAL A OFERTAR, EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA, NO ALTERA EN NINGUN MOMENTO EL VALOR GLOBAL DEL CONTRATO, YA QUE EL PRESUPUESTO DESIGNADO SIEMPRE SERA EL ESTABLECIDO Y EXPUESTO COMO VALOR ESTIMADO **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO.**

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO MESES MAS)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (1 AÑO MÁS)	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (3 AÑOS MÁS)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, AMPARO DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

			MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.			QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015
--	--	--	--	--	--	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

		NUMERO DE RIESGOS IDENTIFICADOS 05	
		01	
Clase		General	
Fuente		Interno	
Etapa		Selección	
Tipo		Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que las entidades oferentes no cuenten con la documentación legal para participar en el proceso de contratación y les sea rechazada su oferta.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Se declararía desierto el contrato por falta de oferentes o por rechazo de ofertas	
Probabilidad		3	
Impacto		5	
Valoración del riesgo		8	
Categoría		Riesgo extremo	
¿A quién se le asigna?		Dueño de la necesidad y grupo precontractual	
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar el ECO con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la unidad y que el grupo contractual las asuma. Y coordinadamente con el que tiene la necesidad proyecte en forma clara y concreta las condiciones jurídicas, económicas y financieras para su publicarlas a los interesados.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	
	Impacto	1	
	Valoración del riesgo	2	
	Categoría	Riesgo bajo.	
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Dueño de la necesidad y grupo precontractual	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según Cronograma desde el día de la estructuración y publicación de los documentos previos.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Según Cronograma hasta el día del informe de evaluaciones	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	De manera documentada y coordinaciones directamente entre dueño de la necesidad y el resultado del estudio concienzudo de mercado.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Día a Día hasta la adjudicación.	
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO	
		02	
Clase		General	
Fuente		Externo	
Etapa		Ejecución	
Tipo		Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que el contratista no firme el contrato oportunamente.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo	
Probabilidad		3	
Impacto		5	
Valoración del riesgo		6	
Categoría		Riesgo Alto	
¿A quién se le asigna?		Contratista	

Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Grupo contratos y Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con notificaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro de los tres (03) días hábiles después de la firma del contrato
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		03
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Selección, contratación y ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista; ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la selección y ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato, genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual y presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades y observaciones por parte de los entes de control y vigilancia.
Probabilidad		2
impacto		5
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Oferente/Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Denunciar el ilícito ante la autoridad competente, Declarar la caducidad del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jurídica, contratos y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se detecte la anomalía
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Inmediatamente detectada la novedad, respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la documentación que se genere
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente le documentación o información
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		04
Clase		Específico
Fuente		Externa
Etapa		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que realicen un mal procedimiento o indiquen un mal tratamiento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se cree una desestabilización emocional, en su entorno familiar y pisco afectivo.
Probabilidad		3
impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Revisando y exigiendo al contratista procesos óptimos en la realización de procedimientos, en áreas adecuadas y habilitadas, estableciendo sistemas de aseguramiento de calidad, y la expedición de póliza de responsabilidad civil.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato y el personal auditor concurrente.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del Acta de Inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		De acuerdo al cronograma.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar el desempeño de las herramientas como muestreos aleatorios de calidad y definir periodicidad de revisión.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario, mensual y según citación para practica de exámenes
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		05
Clase		Específico
Fuente		Externa
Etapa		Contratación - ejecución
Tipo		Ambiental
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que no haya un área específica y adecuada para la recolección y manejo de residuos biológicos, así como para su embalaje, traslado y disposición final.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que dentro de las instalaciones de la entidad se cree un ambiente inadecuado por la inexistencia de un área específica para el manejo de los residuos biológicos incumplimiento a la legislación ambiental.

Probabilidad		2
impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Activar planes de contingencia para suplir la necesidad inspeccionar y revisar el cumplimiento del contrato para lograr su cumplimiento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se evidencie la situación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Máxime al día siguiente de que se evidencie la situación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Debe haber un monitoreo continuo, asignando responsabilidades y haciendo un seguimiento de las actividades correctivas.
	Periodicidad	Diaria o Mensual, de manera aleatoria.